VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que la Corporación Regional de Desarrollo de Pando CORDEPANDO, realizó los estudios necesarios para encarar la ejecución del proyecto de alcantarillado sanitario, pluvial y agua potable para la ciudad de Cobija.

Que siendo de prioridad la ejecución de este proyecto es necesario reactualizar el estudio de diseño final toda vez que no pudo ser realizado oportunamente.

Que para llevar adelante el indicado estudio es necesario que el Poder Ejecutivo asigne los fondos necesarios.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Instituto Nacional de Previsión, para que de acuerdo a sus regulaciones internas, conceda un financiamiento a través del Convenio ATN-2349/SF-BO (Asistencia Técnica no Reembolsable) a la Corporación Regional de Desarrollo de Pando de $us. 70.542 (SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS), a fin de que actualice los estudios de Diseño Final del sistema de alcantarillado y del sistema sanitario y pluvial de la ciudad de Cobija.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Planeamiento y Coordinación queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Jorge Valdéz A., Min. RR.EE. a.i., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Q., Juan Cariaga O., Gonzalo Sánchez de Lozada, Roberto Gisbert B., Enrique Ipiña M., Andrés Petricevic R., Carlos Pérez G., Walter Rios G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Carlos Morales L., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán S., Hermann Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.